



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2013 01110 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CAMILO CLAUDIO ALVAREZ OLARTE PROPIETARIO EMPRESAS METALES Y DERIVADOS
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES, ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1183V

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado por el apoderado del ejecutante y, en consecuencia, **SE DECRETA** el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembarguen en el proceso de jurisdicción coactiva del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED contra el aquí demandado CAMILO CLAUDIO ALVAREZ OLARTE, identificado con la cedula No. 8274601, bajo el radicado No. 2019-76537

EXPIDASE el correspondiente oficio, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

Finalmente, REMITASE por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este Despacho Judicial el link del presente proceso al correo: socrenal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

